



**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**DEPARTAMENTO SOCIAL**

D.S.: 39

COP/boo.

15/05/2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 967 /

LITUECHE, 15 de Mayo del 2013.-

**CONSIDERANDO:**

- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social.
- Que, dicho sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social, que permite la caracterización socioeconómica de la Población Nacional.
- El Convenio de fecha 14 de Junio del 2012, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, para la aplicación de la Ficha de Protección Social.
- Que, la Resolución Exenta N° 1389 de fecha 2 de Agosto del 2012, que aprueba el convenio de transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Los términos de referencia que regulan el proceso de postulación para la adquisición de materiales de oficina para la correcta ejecución del convenio año 2012 de la Ficha de Protección Social
- El Decreto Exento N° 855 de fecha 30 de Abril del 2013, que llama a Licitación Pública, Nombra la Comisión Evaluadora y aprueba los Términos de Referencia
- Los Términos de Referencia que se adjuntan
- La Licitación Pública que quedó registrada en el Mercado Público, bajo el Id. N° 1743-48-L113.
- El Acta de Apertura de la Comisión Evaluadora de fecha 15 de mayo del 2013.
- Las Ofertas presentadas por la Sociedad de Enseñanzas Educativas Ltda., Comercial Andrés Antonio Otero Uribe E.I.R.L., Juan Agustín Larraguibel Borquez, Galvarino Farías Cabeza, Industrial y Comercial Meiggs 51 Limitada e Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Cía Ltda.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

**DECRETO:**

1. **DECLARASE** inadmisibles las Licitaciones que quedaron registradas en el Portal Mercado Público, bajo el N° Id. 1743-48-L113, para la adquisición de materiales de oficina para la correcta ejecución del Convenio 2012 de la Ficha de Protección Social, debido a que los Oferentes no dieron cumplimiento con los antecedentes requeridos en los Términos de Referencia.

2. **INCORPÓRESE**, copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretario Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA  
Alcalde